

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 250-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de noviembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 970-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, para la Transferencias de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia mediante Decreto Supremo N° 227-2020-EF, publicado el 12 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020

Que, mediante la Resolución Presidencial N°445-2019-UNTELS del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 543. U.N. Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Año Fiscal 2020, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - dispone que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, asimismo conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público considera una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas; Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19;

*Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N.º 227-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 1,119 644,641,00 (mil ciento diecinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un y 00/100 soles)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y que mediante el Anexo 1 "Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia"; se asigna al Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, transferir de gastos de capital el monto de S/ 430,000 (Cuatrocientos treinta mil y 00/100 soles);*



... /// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 250 -2020-UNTELS**

Que, mediante artículo 2 del Decreto Supremo N.º 227-2020- EF, se establecen los procedimientos para la aprobación institucional, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego;

Que con Oficio N.º 0855-2020-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de Resolución aprobando en vías de regularización la transferencia en gastos de capital por el monto de S/ 430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil y 00/100 soles); que mediante artículo 2 del Decreto Supremo N.º 227-2020- EF, se establecen los procedimientos para la aprobación institucional;

Que mediante proveído N° 970-2020-UNTELS-CO-P, el presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión del Resolución correspondiente, en cumplimiento de la Normatividad respectiva, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 30184 – Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, hasta por la Suma de S/ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066.Formacion Universitaria de Pregrado
PROYECTO	:	2251367. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4000040. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

430,000.00

TOTAL, Gasto de capital

430,000.00

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos de capital 2.6

Adquisición de activos no financieros

430,000.00

TOTAL, Pliego:

430,000.00

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

... /// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 250-2020-UNTELS**

TERCERO. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNTELS

Regístrese y comuníquese y archívese.



Doctor Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General